CUARTA MODIFICACIÓN (ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO, REDUCCIÓN) DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA-CONTRATO No. 0018-ARC-CBNL01-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" E INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S. NIT. 900.293.608-9

La suscrita Capitán de Navío GRACE PATRICIA DURAN DE LAS SALAS, Comandante de la Base Naval No. 1 ARC Bolívar, debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Acta de Posesión No004 del 29 de enero de 2026 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", en adelante EL CONTRATANTE, y, por otra parte, la señora NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.557.474 de Bogotá (Cundinamarca), quien actúa como representante legal de la empresa INDUSTRIAS POWERCOM S.A.S con Nit. 900.293.608-9, que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación consistente en adición en valor (vigencias futuras), modificación a la imputación presupuestal y al anexo "A" propuesta económica y prórroga de la Aceptación de Oferta-Contrato No. 0018-ARC-CBNL01-2025 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas, previas las siguientes consideraciones:

a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación.

b) Que la Aceptación de Oferta-Contrato No.0018 ARC-CBNL01-2025 fue suscrito el día 31 de marzo de 2025 y tiene por objeto CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES, (INCLUYE LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, de acuerdo con las especificaciones técnicas, hasta por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($51.942.350) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

c) Que el 29 de julio de 2025 se suscribió primera modificación (adición en valor, modificación a la imputación presupuestal y al anexo "a" propuesta económica) de la aceptación de oferta-contrato No. 0018-ARC-CBNL01-2025, consistente en adicionar la suma de NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($96.378,00) incluido IVA y demás erogaciones para un valor total de CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($52.038.728,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, se modificó la imputación presupuestal y el anexo "A" denominado propuesta económica.

d) Que el 29 de septiembre del 2025 se suscribió la segunda modificación (ADICIÓN, MODIFICACIÓN IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y DEL ANEXO "A" PROPUESTA ECONÓMICA) de la aceptación de oferta-contrato No. 0018-ARC-CBNL01-2025, consistente en adicionar en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($1.609.670,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan para un valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($53.648.398), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, se modificó la imputación presupuestal y el anexo "A" denominado propuesta económica.

e) Que el 21 de noviembre del 2025 se suscribió la tercera modificación (ADICIÓN (VIGENCIAS FUTURAS), IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, MODIFICACIÓN ANEXO "A" PROPUESTA ECONÓMICA Y PRÓRROGA) de la aceptación de oferta-contrato No. 0018-ARC-CBNL01-2025, consistente en adicionar en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE TRES MIL PESOS ($ 9.623.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan para un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS $ (63.271.398,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, se modificó la imputación presupuestal y el anexo "A" denominado propuesta económica y Se realiza prórroga de la Aceptación de Oferta – Contrato No 0018-ARC-CBNL01-2025 cuyo plazo será hasta el día 15 DE ABRIL DEL 2026.

f) Que mediante ponencia de fecha 09 de enero del 2026, el señor TCCIM JUAN SEBASTIAN SALIVE TRIANA comandante de Batallón de Movilidad de I.M. No. 1 en su calidad de Gerente de Proyecto, solicita se modifique el anexo "A" propuesta económica debido al Incremento y/o reajuste de las Tarifas para el año 2026, Servicio Revisión Técnico Mecánica y Emisiones teniendo en cuenta lo citado en la Resolución 3488 de 2025 del 31 de diciembre 2025, la cual determina como Unidad de Valor Básico para el año 2026 la cifra de $12.110 deberá cruzar con lo definido en la resolución del Ministerio de Transporte número 20243040003125 "…Por la cual se modifica el Título 3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022: "Por medio del cual se expide la resolución única compilatoria en

materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito y se dictan otras disposiciones…

g) Que, mediante oficio de fecha 08 de enero de 2026 por parte del contratista INDUSTRIAS POWERCOM SAS, solicitó el reajuste de las tarifas del contrato N°0018-ARC-CBNL01-2025 teniendo en cuenta el incremento para la vigencia 2026.

h) Que el supervisor del contrato mediante oficio No 20260026330066623 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-CBMOV1- SCBMOV1-JAM 29.25 del 08 enero de 2026 solicitó a la Señora Comandante de Base Naval ARC "Bolívar" la aceptación de la modificación del presente contrato.

i) Que mediante Resolución 3488 de 2025 del 31 de diciembre 2025, la cual determina como Unidad de Valor Básico para el año 2026 la cifra de $12.110 más los valores definidos en la resolución del Ministerio de Transporte número 20243040003125 "…Por la cual se modifica el Título 3 de la Resolución número 20223040045295 de 2022: "Por medio del cual se expide la resolución única compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte" en lo relacionado con los rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Organismos de Apoyo al Tránsito y se dictan otras disposiciones.

j) Qué en aras de permitir la plena satisfacción de las necesidades, esta modificación se convierte en una herramienta eficaz dentro del proceso contractual que está directamente relacionada con el objeto del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO Modificar el anexo "A" denominado Propuesta Económica de la Aceptación de Oferta-Contrato No 0018-ARC-CBNL01-2025, la cual quedará conforme el anexo estipulado en la presente modificación, teniendo en cuenta las tarifas vigencia 2026 relacionadas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	BIEN O SERVICIO	MODELO	PRESUPUESTO MÁXIMO POR VALOR UNITARIO X ÍTEM	VALOR UNITARIO (INCLUIDO TODO)	VALOR TOTAL (INCLUIDO TODO)
1	78181505	REVISIÓN TECNO MECÁNICA VEHÍCULOS LIVIANOS	MODELO 3 A 7 AÑOS	$307.483	$307.483	$307.483
			MODELO 8 A 17 AÑOS	$307.883	$307.883	$307.883
			MODELO 17 AÑOS Y MAS	$307.483	$307.483	$307.483
2	78181505	REVISIÓN TECNO MECÁNICA VEHÍCULOS PESADOS	MODELO 3 A 7 AÑOS	$466.656	$466.656	$466.656
			MODELO 8 A 17 AÑOS	$466.956	$466.956	$466.956
			MODELO 17 AÑOS Y MAS	$466.656	$466.656	$466.656
3	78181505	REVISIÓN TECNO MECÁNICA MOTOCICLETA	MODELO 3 A 7 AÑOS	$207.836	$207.836	$207.836
			MODELO 8 A 17 AÑOS	$208.136	$208.136	$208.136
			MODELO 17 AÑOS Y MAS	$207.836	$207.836	$207.836

CLÁUSULA SEGUNDA- REDUCCIÓN DEL CONTRATO: Reducir el valor de la Aceptación de Oferta – Contrato No. 0018-ARC-CBNL01-2025 en la suma de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($26.891) MCTE.

CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO: Modificar el valor la Aceptación de Oferta – Contrato No. 0018-ARC-CBNL01-2025 a la suma total de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE $ (63.244.507,00), incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA CUARTA: Forman parte integral del presente modificatorio a la Aceptación de Oferta-Contrato No. 0018-ARC-CBNL01-2025 los siguientes documentos:

ponencia de fecha 09 de enero del 2026, el señor TCCIM JUAN SEBASTIAN SALIVE TRIANA comandante de Batallón de Movilidad de I.M. No. 1 en su calidad de Gerente de Proyecto, solicita se modifique el anexo "A" propuesta económica. b) oficio de fecha 08 de enero de 2026 por parte del contratista INDUSTRIAS POWERCOM SAS, solicitando incremento de las tarifas del contrato N°0018-ARC-CBNL01-2025. c) oficio No 20260026330066623 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBASOA-CBMOV1- SCBMOV1-JAM 29.25 del 08 enero de 2026 del Supervisor del contrato solicitando a la Señora Comandante de Base Naval ARC "Bolívar" la aceptación de la modificación del presente contrato. d) Resolución 3488 de 2025 del 31 de diciembre 2025, la cual determina como Unidad de Valor Básico para el año 2026 la cifra de $12.110 más los valores definidos en la resolución del Ministerio de Transporte número 20243040003125.

CLÁUSULA QUINTA-GARANTÍA: Una vez suscrita la presente, el CONTRATISTA debe ampliar las garantías del contrato de conformidad con las modificaciones aquí planteadas y adjuntar a través de la plataforma SECOP II, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas con la suscripción de la presente.

CLÁUSULA SEXTA-VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones de la modificación (adición en valor, modificación a la imputación presupuestal y al anexo “A” propuesta económica y prórroga) del Aceptación de Oferta-Contrato No. 0018-ARC-CBNL01-2025, que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA SEPTIMA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes contratantes y se requiere la modificación de las garantías por parte del contratista y su aprobación parte de la Entidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 “los contratos estatales constaran por escrito” previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria. Para su ejecución requiere la modificación de las garantías por parte del contratista y su aprobación parte de la Entidad y la modificación del Certificado de Registro Presupuestal en el monto adicionado en el presente acuerdo.

ANEXO “A” ANEXO TÉCNICO - ECONÓMICO:

Vigencia 2025

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	BIEN O SERVICIO	MODELO	CANT	PRESUPUESTO MÁXIMO POR VALOR UNITARIO X ÍTEM	VALOR UNITARIO (INCLUIDO TODO)	VALOR TOTAL (INCLUIDO TODO)
1	78181505	REVISIÓN TECNO MECÁNICA VEHÍCULOS LIVIANOS	MODELO 3 A 7 AÑOS	**26**	$291.391	$291.391	$ 7.576.166
			MODELO 8 A 17 AÑOS	**55**	$291.691	$291.691	$ 16.043.005
			MODELO 17 AÑOS Y MAS	01	$291.391	$291.391	$ 291.391
2	78181505	REVISIÓN TECNO MECÁNICA VEHÍCULOS PESADOS	MODELO 3 A 7 AÑOS	**15**	$443.206	$443.206	$ 6.648.090
			MODELO 8 A 17 AÑOS	39	$443.406	$443.406	$ 17.292.834
			MODELO 17 AÑOS Y MAS	02	$443.206	$443.206	$ 886.412
3	78181505	REVISIÓN TECNO MECÁNICA MOTOCICLETA	MODELO 3 A 7 AÑOS	06	$196.312	$196.312	$ 1.177.872
			MODELO 8 A 17 AÑOS	09	$196.612	$196.612	$ 1.769.508
			MODELO 17 AÑOS Y MAS	10	$196.312	$196.312	$ 1.963.120
TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES							**$ 53.648.398**

Vigencia 2026

ÍTEM	CÓDIGO UNSPC	BIEN O SERVICIO	MODELO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO TODO)	VALOR TOTAL (INCLUIDO TODO)
1	78181505	REVISIÓN TECNO MECÁNICA VEHÍCULOS LIVIANOS	MODELO 3 A 7 AÑOS	8	$307.483	$ 2.459.864,00
			MODELO 8 A 17 AÑOS	6	$307.883	$ 1.847.298,00
			MODELO 17 AÑOS Y MAS	1	$307.483	$ 307.483,00
2	78181505	REVISIÓN TECNO MECÁNICA VEHÍCULOS PESADOS	MODELO 3 A 7 AÑOS	6	$466.656	$ 2.799.936,00
			MODELO 8 A 17 AÑOS	2	$466.956	$ 933.912,00
			MODELO 17 AÑOS Y MAS	0	$466.656	$ 0,00
3	78181505	REVISIÓN TECNO MECÁNICA MOTOCICLETA	MODELO 3 A 7 AÑOS	4	$207.836	$ 831.344,00
			MODELO 8 A 17 AÑOS	2	$208.136	$ 416.272,00
			MODELO 17 AÑOS Y MAS	0	$207.836	$ 0,00
TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES						**$ 9.596.109,00**